

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 1 de 4

Medellín, 14 de octubre de 2021

Señor(a)

HUEIMAN MONTOYA MONTOYA

Representante legal/Contratista SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S NIT. 900452208-9

CRA 55 # 64-73 OF 301 Teléfono: 479 53 18

hmontoya@ssisecurity.com.co

Ciudad: Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202100226

Contratación SPVA mínima cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"Mantenimiento correctivo y preventivo, de actualización y mejoras, y suministro de repuestos para reparaciones del subsistema contra incendios del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M) MANTENIMIENTO			
VALOR:	CINCO MILLONES SETENCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.L. (\$5.724.000) incluido AU.			
PLAZO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la unidad jurídica hasta el 31 de diciembre de 2021.			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.			
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, una vez sean entregados los productos o prestado el servicio requerido, y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato con el lleno de los requisitos establecidos por las normas fiscales del artículo 617 del Estatuto Tributario.			
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	
4600091116	2021105069	32052	23202020080011-1 / 85230	
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL. /CEL. CONTACTO	
MANTENIMIENTO Y BOLSA DE RESPUESTOS DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	2021001311 del 01/10/2021	2021001655 del 14/10/2021	320 664 76 74	



Código: FT-M6-GC-09
Versión: 05

Página 2 de 4

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: *Garantía contractual:*

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas - ESUy/o MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", una garantía

única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no excedade (1.500) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.
	2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e	



Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 3 de 4

inferior o igual a dosmil quinientos (2.500) SMMLV.

- **3.** Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
- **4.** Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
- **5.** El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Garantías Comerciales: Doce (12) meses de garantía de fábrica por los equipo suministrados

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.



Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 4 de 4

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la subgerencia de logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación, los Pliegos de condiciones de la SPVA de mínima cuantía, su propuesta y estudios previos a la contratación así como los demás documentos emanados del presente contrato.

Atentamente,

JUAN RELIPE HERNANDEZ GIRALDO

Secretario General

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Ospina -Abogado Contratista - Unidad de Gestión Jurídica //\
Proyectó: Leydi Laura Graciano Zapata - Profesional Universitario — Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma